



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7800

Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Ibiza de 15 de mayo de 2019 por el cual se ratifica el acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de Gestión Socio sanitaria de Ibiza de fecha 13 de febrero de 2019 sobre la liquidación y la extinción del Consorcio.

Dado que en 2008 se creó entre el Gobierno de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Ibiza, al amparo del artículo 85 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y del art. 47 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, el Consorcio de Gestión Socio-Sanitaria de Ibiza (en cuanto a sus estatutos: publicación del Consejo al BOIB n.º 184, de fecha 11 de diciembre de 2007, en relación con el BOIB n.º 5, de fecha 10 de enero de 2008; publicación del Gobierno en BOIB n.º 194, de 27-12-2007, en relación con el BOIB n.º 186, de 15 de diciembre de 2007).

El artículo 1,2 de los Estatutos del Consorcio (BOIB n.º 194, de 27 de diciembre en relación con el BOIB n.º 186, de 15 de diciembre de 2007), establece que el Consorcio está integrado por los miembros siguientes: Consell Insular de Ibiza y la Conselleria de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración del Gobierno de las Islas Baleares.

Una vez concluida la fase de liquidación del patrimonio del Consorcio, el inicio de la cual se acordó en fecha 18 de diciembre de 2014, la Junta Rectora ha acordado la disolución del Consorcio en fecha 13 de febrero de 2019. Este acuerdo, en conformidad con el artículo 24,1 de los Estatutos requiere la ratificación de los miembros consorciados.

Por todo esto, el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, a propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Asociaciones y Entidades, en fecha 15 de mayo de 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 13 de febrero de 2019 sobre la liquidación y la extinción del Consorcio de Gestión Socio sanitaria de Ibiza.

SEGUNDO: Solicitar a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que proceda a la devolución de la cantidad de 30,318,09 €, en concepto de saldo pendiente resultante del informe de liquidación definitiva del Consorcio de Gestión Socio sanitaria de Ibiza, a favor del Consejo Insular de Ibiza y en caso de que se deriven responsabilidades por los servicios prestados por parte de profesionales y personal del Consorcio y no debidos en concepto de facturas y obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles no satisfechas por el consorcio; cada entidad tendrá que hacer frente al importe que le corresponda en función de la cuota de participación que quedó determinada en el acuerdo de liquidación aprobado por la Junta Rectora del Consorcio, es decir, el 66,73% al Gobierno de las Islas Baleares y el 33,27% al Consejo Insular de Ibiza.

TERCERO: Notificar este Acuerdo a las partes consorciadas.

CUARTO: Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Ibiza, 24 de julio de 2019.

La secretaria general accidental,
Maria Torres Bonet

